



AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA



FUESE,
24 de FEBRERO 2014
EL ALCALDE.

**D. ANTONIO DÍAZ BADILLO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)**

HACE SABER:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz Sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que de acuerdo con la petición formulada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, debiendo adjuntar:

- Solicitud en modelo que facilitará el Ayuntamiento de La Campana.
- Fotocopia autenticada por la Secretaría General del Ayuntamiento de La Campana del Documento Nacional de Identidad.
- Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Curriculum con la experiencia y conocimientos relacionados con el puesto así como informe de vida laboral actualizado.
- Declaración de aceptación expresa del puesto de Juez de Paz Sustituto de La Campana.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En La Campana, a 17 de febrero de 2014.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo.: Antonio Díaz Badillo.

